

Informe de Resultados
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14,17, inciso a), y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, efectuó la auditoría a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán. Radicada bajo el expediente 22/10, y notificada al C. T.A. Jaime Orlando Martínez Madrigal, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, mediante oficio, signado por el Auditor Superior, 120/2011 del 18 de marzo de 2011; en el cual además, se informa de los auditores comisionados o habilitados para realizarla.

II. MARCO METODOLÓGICO.

El proceso de fiscalización se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 83 fracción IV. Inició bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior. Contempla los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución y supervisión. Observa las normas de auditoría aplicables, los procedimientos y las mejores prácticas en fiscalización superior reconocidas.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización y aplicables a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán. Comprendió los siguientes:

a) PLANEACIÓN.

En el Programa Anual de Actividades del OSAFIG se incluyó la auditoría a esta Comisión de Agua; dado que es una auditoría por mandato constitucional e irrefutable en cuanto a su fiscalización.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD.

En cuanto al procedimiento de Estudio General de la Entidad se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales; de regulación de manuales descriptivos de puestos y funciones; de elaboración de la matriz de indicadores, y de implementación de medidas para la elaboración de presupuesto con base a resultados, y presentación de su cuenta pública.

c) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Se determinó un ambiente de control interno aceptable con algunos aspectos de riesgo de los cuales se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección del patrimonio del organismo, de los recursos materiales; protección y capacitación de recursos humanos; emisión y protección de información generada en cuenta pública, y de fiscalización y control.

d) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, constatando que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

e) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Técnicas de auditoría aplicada en los documentos generadores de ingreso, gasto, y obra pública; en los registros contables y pólizas correspondientes, auxiliares, libro diario y mayor, en las cuentas de balance, en los reportes y estados financieros y presupuestales generados, y en los sustentos documentales que soportan la información vertida en cuenta pública. En la verificación documental se observa, además, que la gestión y sustento documental se encuentren dentro del marco legal aplicable.

f) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS.

Confirmaciones de datos tanto de los servidores públicos de la administración de esta Comisión de Agua, como de terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios de algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados en contratación de obra.

g) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA.

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Agua. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

h) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES.

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y los criterios de armonización contable aplicables.

i) PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS.

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

III. CUENTA PÚBLICA.

La Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2010, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ACTIVO:	IMPORTE (pesos)
ACTIVO CIRCULANTE	\$187,014.76
BANCOS	179,014.76
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,000.00
ACTIVO FIJO	\$185,109.67
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	162,686.50
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	11,415.17
EQUIPO DE INFORMATICA	11,008.00
SUMA DEL ACTIVO	\$372,124.43
PASIVO:	
PASIVO A CORTO PLAZO	\$299,030.00
PROVEEDORES	74,750.00
ACREEDORES DIVERSOS	57,000.00
SUELDOS POR PAGAR	167,280.00
SUMA DEL PASIVO	\$299,030.00
PATRIMONIO:	
PATRIMONIO MUNICIPAL	185,109.67
SUPERAVIT O DEFICIT EJERCICIO ANT.	-176,036.97
SPERAVIT O DEF. DEL EJERCICIO	64,021.73
SUMA DEL PATRIMONIO	\$73,094.43
SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	\$372,124.43

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE IXTLAHUACÁN
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	\$3,385,762.12
Derechos	525,233.33
Aprovechamientos	2,860,528.79
EGRESOS	\$3,321,740.29
Servicios Personales	1,589,106.00
Materiales y Suministros	124,569.26
Servicios Generales	1,608,065.03
RESULTADO	\$64,021.83

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2010, de esta comisión, fueron \$3,152,773.73, autorizados por la legislatura Local mediante Decreto 43 de Ley de Ingresos, publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el 19 de diciembre de 2009.

En este ejercicio fiscal se obtuvieron ingresos mayores por \$232,988.29 en relación al presupuesto; variación que se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)	LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
DERECHOS	525,233.23	797,403.49	-272,170.26
APROVECHAMIENTOS	2,860,528.79	2,355,370.24	505,158.55
SUMA	\$3,385,762.02	\$3,152,773.73	\$232,988.29

B) EGRESOS

Los egresos autorizados por el Consejo de Administración para el ejercicio fiscal fueron \$3,081,894.58; contemplan una erogación mayor de \$239,845.71 en relación al presupuesto autorizado originalmente; las variaciones se detallan a continuación:

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010**

EGRESOS	EGRESOS EJERCIDOS (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	1,589,106.00	1,552,174.17	36,931.83
Materiales y Suministros	124,569.26	47,768.00	76,801.26
Servicios Generales	1,608,065.03	1,456,423.62	151,641.41
Adquisiciones	0.00	15,000.00	-15,000.00
Adeudo de ejerc. anteriores	0.00	10,528.79	-10,528.79
SUMA	\$3,321,740.29	\$3,081,894.58	\$239,845.71

V. ALCANCE DE LA REVISIÓN.

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERO.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS	3,385,762.02	2,708,609.61	80%
S U M A	\$3,385,762.02	\$2,708,609.61	80%
EGRESOS			
RECURSOS PROPIOS	3,321,740.29	2,989,566.26	90%
SUMA	\$3,321,740.29	\$2,989,566.26	90%

B) OBRA PÚBLICA.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
RECURSOS PROPIOS	214,238.80	139,211.60	65%
SUMA	\$214,238.80	\$139,211.60	65%

VI. PROMOCIÓN DE ACCIONES.

Derivado de los trabajos realizados y en cumplimiento a la disposición del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, previo citatorio con oficio, número 342/2011 y recibido el 26 de agosto del 2011; el Auditor Superior, mediante oficio número 346/2011, recibido el 29 de agosto del mismo mes y año, procedió a la entrega al C. T.A. Jaime Orlando Martínez Madrigal, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán; del Informe de Auditoría, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, de esa Comisión de Agua; Cédula de Resultados Primarios Financieros, y Cédula de Resultados Primarios de Obra Pública. Acto en el cual se dejó constancia en acta circunstanciada firmada por ambos con sus respectivos testigos. En ese mismo acto, se informó del plazo y procedimiento para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

En la Cédula de Resultados Primarios Financieros, se informó a la entidad auditada: los resultados del estudio general, evaluación del control interno, protección de información, archivo de documentos y solicitud de aclaraciones y sustentos documentales; desprendiendo de ello recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender. En la citada cédula se informa los objetivos de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, el concepto de ingresos, gasto o Cuenta de Mayor que se revisa, la muestra seleccionada, el procedimiento de auditoría aplicado y el resultado de la revisión.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, mediante oficio número 71/09-12/2011, recibido el 19 de septiembre de 2011, contestó la solicitud de aclaración y sustento documental de las observaciones señaladas, habiendo entregado diversos documentos los cuales, una vez valorados por el OSAFIG, arrojan el siguiente estatus:

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES FINANCIERAS

PROCEDI MIENTO	OBSERVA CIÓN	OBSER VACION	RECOMEN DACIÓN	REINTEGRO (PESOS)	CUANTIFICACIÓN (PESOS)	CONCEPTO	ESTATUS
1	22/10-01		R			Estudio general de la entidad.	Atendida
1.9	22/10-F02		R			No elaboro el programa anual de actividades.	Atendida
2	22/10-03		R			Evaluación de control interno.	Atendida
2.2	22/10-F04		R			Reglamentos internos y de funcionamiento.	Atendida
2.36	22/10-F05		R			Sesiones del consejo.	Atendida
2.37	22/10-F06	SÍ				Presentación de cuentas mensuales.	No solventada
1.06	22/10-F07	SÍ				Registros ante el SAT y el patronal del IMSS.	Solventada
3.1.1.	22/10-F08	SÍ				Existe diferencia en el importe señalado en la ley de ingresos del municipio y el señalado en el presupuesto de ingresos.	Solventada
3.1.1.1	22/10-F09	SÍ				Existe error de cálculo en el presupuesto de ingresos.	Solventada
7.4.1	22/10-F10	SÍ				El organismo tiene registrado 20 usuarios comerciales, el padrón comercial registrado en el municipio es de 224.	Solventada
20.1	22/10-F11	SÍ				Autorización del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010.	Solventada
20.6.1	22/10-F12	SÍ				Autorización de partidas presupuestales.	No solventada
21.4	22/10-F13	SÍ			119,100.00	No se exhibieron los contratos del personal eventual de operadores de equipo de bombeo.	Solventada
21.6.1	22/10-F14	SÍ			8,223.00	Pagó de bono por alto riesgo.	Solventada
21.10.1:	22/10-F15	SÍ				Impuesto del 2% sobre nómina	Solventada
22.4.1	22/10-F16	SÍ			69,997.04	Adquisiciones presentación de cotizaciones.	No solventada
22.23.1	22/10-F17	SÍ			6,960.00	No se exhibieron los contratos y/o convenios por concepto de pago de estudio geofísico en Tamala.	Solventada
40.5.1	22/10-F18	SÍ			232,266.32	La conciliación bancaria presenta depósitos en tránsito.	Solventada
40.5.2	22/10-F19	SÍ			38,724.00	La conciliación bancaria presenta cheques en tránsito, de ejercicios anteriores.	Solventada
40.5.3	22/10-F20	SÍ			1,059.00	Cargo no aclarado en conciliación bancario.	Solventada

40.5.4	22/10-F21	SÍ		34,622.25	Abonos bancarios no identificados	Solventada
43.5.1	22/10-F22	SÍ		8,850.39	No se registraron en patrimonio adquisiciones de bienes.	Solventada
46	22/10-F23		R		Sistemas de protección de información electrónica y procesamiento de datos.	Atendida
47	22/10-F24		R		Archivo municipal; sistemas de resguardo de información.	Atendida
TOTAL	24	17	7	\$519,802.00		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA.

Recursos Propios

RESULTADO	NÚMERO	OBSER VACIÓN SÍ	RECOMEN DACIÓN R	REINTEGRO	CUANTIFICACIÓN	CONCEPTO	ESTATUS
25.1	22/10-OP 01		R			EXPEDIENTES DE OBRA INCOMPLETOS	ATENDIDA
25.3	22/10-OP 02	SÍ				Sin presupuesto	SOLVENTADA
25.10	22/10-OP 03	SÍ				Sin Acuerdo de ejecución, ni evidencia de contar con capacidad técnica	SOLVENTADA
TOTAL	3	2	1				

Los importes de las operaciones cuantificadas, en las observaciones financieras y de obra pública, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones realizadas en los plazos establecidos.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en la Cédula de Resultados Primarios, por el incumplimiento a la atención y solventación de las acciones promovidas, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas serán acreedores a las sanciones y acciones que procedan en su caso.

VII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo

con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren presuntas irregularidades.

C.P.C. María Cristina González Márquez.
Auditor Superior del Estado.

Colima, Col., 30 de septiembre de 2011.